

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 24 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, el Dr. MIGUEL ANDRES ESPARZA QUINTERO, solicita el Despacho el emplazamiento del señor HERNAN DARIO SALAZAR VILLAMIZAR toda vez que la demandante manifiesta que desconoce el lugar de residencia y dirección laboral del demandado.

Sin embargo, previo a ordenar el emplazamiento, el Despacho realiza consulta en la página del ADRES con el número de cédula de ciudadanía del señor HERNAN DARIO SALAZAR VILLAMIZAR y se evidencia que se encuentra afiliado a NUEVA EPS, en el régimen contributivo en el municipio de Bucaramanga.

En consecuencia, se **ORDENA** oficial a NUEVA EPS para que con destino a este proceso aporten la información de dirección física y electrónica que tengan en sus bases de datos sobre el demandado, señor HERNAN DARIO SALAZAR VILLAMIZAR identificado con C.C. No 1095912123.

Una vez la Entidad Promotora de Salud aporte la información requerida se pondrá en conocimiento de la parte demandante para que efectué la notificación personal del demandado.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb800da77f4f0acd2da90e92c0608ad717f950e4860467bf1746e4f0728f2eb6**

Documento generado en 14/03/2023 03:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>